

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CARRERA ATLÉTICA,
SABANETA RESPIRA, EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades, constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 52 de la constitución política, la ley 181 de 1995, la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalícese la carrera atlética “Sabaneta Respira” en el municipio de Sabaneta, con el propósito de fomentar y promover el deporte, la recreación, la educación física, la vida saludable, el sano esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta, INDESA, será el ente encargado de la planificación, la coordinación, la dirección, la ejecución y el asesoramiento de la práctica de esta actividad deportiva.

ARTÍCULO TERCERO: El INDESA deberá realizar una campaña de sensibilización sobre la importancia de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todos los niveles y estamentos sociales del municipio.

ARTÍCULO CUARTO: La Administración Municipal y el INDESA, a través de las oficinas de comunicaciones, serán los responsables de la promoción, la divulgación y la convocatoria. Así mismo deberán utilizar las diferentes estrategias y mecanismos publicitarios para difundir este evento.

ARTÍCULO QUINTO: Para el desarrollo de esta actividad deportiva, el INDESA podrá realizar alianzas con el sector empresarial, con el ánimo de promover el consumo de productos, que favorezca el autocuidado como mecanismo de prevención para una vida saludable.

ARTÍCULO SEXTO: El INDESA establecerá el protocolo necesario para el funcionamiento de la carrera atlética “Sabaneta Respira” en este se definirán el circuito y las reglas para participar de esta actividad deportiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta, deberá crear incentivos, estímulos o reconocimientos para los participantes de la carrera atlética.

ARTÍCULO OCTAVO: La carrera atlética “Sabaneta Respira” se llevará a cabo el último domingo del mes de abril de cada año, haciendo alusión al día de la tierra, la cual le permitirá a la familia Sabaneteña recorrer nuestra ciudad, disfrutar de la diversidad y de nuestro entorno.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría de Tránsito, la Policía Nacional, Bomberos, la oficina de gestión del riesgo con colaboración del INDESA, garantizarán la seguridad y el bienestar de los participantes de esta carrera atlética.



ARTÍCULO DÉCIMO: El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta, destinará todos los recursos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de esta actividad física.

ARTÍCULO ONCE: El INDESA, podrá realizar contratos y/o convenios de asociación con entidades, instituciones y organizaciones con gran experiencia en la realización de este tipo de eventos.

ARTÍCULO DOCE: Facúltese al señor alcalde para que reglamente todo lo relacionado con esta actividad deportiva.

ARTÍCULO TRECE: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los 03 días del mes junio del año 2017, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.



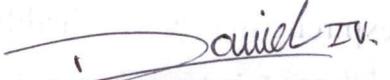
CARLOS MARIO CUARTAS P.
Presidente



ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
Vicepresidente Primero



LICINIO DE J. LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente Segundo



DANIEL IBARRA VILLEGAS
Secretario General



(29 JUN 2017)



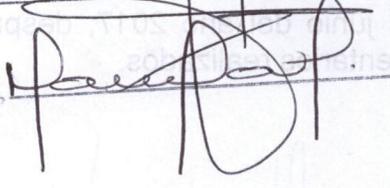
ARTÍCULO DÉCIMO: El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabana de la Cruz, destinará todos los recursos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de esta actividad física.

ARTÍCULO ONCE: El INDESA, podrá realizar contratos y/o convenios de asociación con entidades, instituciones y organizaciones con gran experiencia en la realización de este tipo de eventos.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabana de la Cruz, 29 de Junio del 2017
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

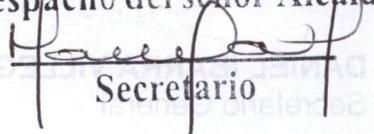
El Alcalde, 

El Secretario, 

ALEXANDER VASCO RAMIREZ
Vicepresidente Primero

CARLOS MARIO CUARTAS P.
Presidente

Recibido en 29 de Junio del 2017 -
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

LICINIO DE J. LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente Segundo